

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 – 2020 – MPCH

CHUPACA, 21 DE FEBRERO DEL 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 01 de Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 21 de febrero del 2020, Informe N° 034 – 2020 – OPP/MPCH, Informe N° 003 – 2020 – MPCH-UC, Oficio N° 002 – 2020 – IVPCH/GG;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la ley organiza de municipalidades Ley N° 27972; concordante con el artículo 194 de la constitución política del estado, modificando por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

Que, mediante Informe de acuerdo de Concejo de Sesión ordinaria N° 04, de fecha 21 de febrero del año en curso, en Mérito al Acuerdo N° 01. Se acordó y aprobó por unanimidad la Transferencia Financiera de Recursos Ordinarios y FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Chupaca al Instituto Vial Provincial de Chupaca en el detalle siguiente: Rubro 00 recursos ordinarios la suma de S/ 625,974.00, **RUBRO 07 FONCOMUN** S/ 55,636.00, haciendo un total de S/ 681,610.00 SOLES, para la red de caminos vecinales, asimismo es preciso señalar que el gobierno local es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los recursos que serán transferidos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por unanimidad la transferencia financiera de Recursos Ordinarios y FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de CHUPACA al Instituto Vial Provincial de CHUPACA en el detalle siguiente: RUBRO 00 Recursos Ordinarios S/ 625,974 soles, Rubro 07 FONCOMUN S/ 55,636.00 soles, Total 631,610.00 soles, para Red de Caminos Vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorera, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

[Firma]
C.F.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019-2022